

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No.

02432

POR LA CUAL SE REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 02339 DEL 1º DE DICIEMBRE DE 2016.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y LAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1075 DE 2015, LEY 1437 DE 2011 Y DECRETO 000131 DE 2016 EMANADO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR, Y

CONSIDERANDO.

Que mediante resolución No. 02339 del 1º diciembre de 2016, emanada del despacho del Secretario de Educación Departamental, se convoca al Proceso de Evaluación de Carácter Diagnostica Formativa a los Docentes y Directivos Docentes al servicio del Departamento del Atlántico, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2.002.

Que la Resolución número 22453 del 2 de diciembre de 2.016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se establecen las reglas y la estructura de actividades para el proceso de evaluación que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 2) del Decreto Ley 1278 de 2.002.

Que el artículo 5 de la resolución antes citada establece los requisitos que deberán cumplir los educadores que se presenten a participar en la ECDF.

Que el párrafo del mismo artículo establece “En cumplimiento del párrafo transitorio del artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1075 de 2015, no podrán participar en la ECDF de que trata la presente resolución, los educadores a quienes se les haya definido manera positiva su evaluación de carácter diagnostico formativa de la que trata la Sección 5, Capítulo 4, Título 1, Parte 4 del Libro 2 del citado Decreto o quienes al momento de la convocatoria continúen en este proceso de evaluación con el desarrollo del curso de formación regulado en la misma sección referida anteriormente. “

Que el párrafo transitorio del artículo 4º de la resolución número 02339 diciembre 1º de 2016, por la cual se convoca al Proceso de Evaluación de Carácter Diagnostica Formativa a los Docentes y Directivos Docentes al servicio del Departamento del Atlántico, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2.002, se estableció que: ***“Los Educadores que habiéndose inscrito en el proceso de evaluación, que al momento de la convocatoria del proceso de evaluación en el año 2016, se les haya definido de manera positiva su ascenso de grado o de reubicación de nivel salarial o continúen en este proceso de evaluación con el desarrollo del curso de formación podrán volver a participar en la convocatoria que se efectuó en el 2017 y en los años siguientes, previo cumplimiento de los requisitos de que trata el presente artículo.”***

Que con lo anterior se vulnera lo establecido en el párrafo del artículo 5. de la resolución No. 22453 del 2 de diciembre de 2.016, por lo que se hace necesario revocar parcialmente la resolución No. 02339 del 1º diciembre de 2016.

En merito a lo expuesto,

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. 02432

POR LA CUAL SE REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 02339 DEL 1º DE DICIEMBRE DE 2016.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Revocar parcialmente como en efecto se hace la resolución No. 02339 1º diciembre de 2016, que convoca al Proceso de Evaluación de Carácter Diagnostica Formativa a los Docentes y Directivos Docentes al servicio del Departamento del Atlántico, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2.002; en el sentido que el párrafo transitorio del artículo 4º . queda de la siguiente manera y no como en ella aparece:

PARÁGRAFO: *En cumplimiento del párrafo transitorio del artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1075 de 2015, no podrán participar en la ECDF de que trata la presente resolución, los educadores a quienes se les haya definido de manera positiva su evaluación de carácter diagnostico formativa de la que trata la Sección 5, Capítulo 4, Título 1, Parte 4 del Libro 2 del citado Decreto o quienes al momento de la convocatoria continúen en este proceso de evaluación con el desarrollo del curso de formación regulado en la misma sección referida anteriormente. “*

ARTICULO SEGUNDO: En los demás aspectos queda confirmada la resolución No. 02339 del 1º de diciembre de 2016.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la pagina web de la Secretaria de Educación de Educación de este Departamento.

Dada en Barranquilla, a los 19 DIC 2016


DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Olbrevi
Revisó: Neil B